



RESOLUCION N° 168.

07 FEB 2020

Por la cual se ordena la devolución de recursos no ejecutados y los rendimientos financieros del Convenio Interadministrativo N° 0077 de 2017, suscrito entre el Departamento de Norte Santander y la Universidad de Pamplona.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL e) DEL ARTÍCULO 29 DEL EL ACUERDO 027 DE 2002, EL ACUERDO 002 DE 2007 Y LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 077 DE 2017 (NI 849);

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Pamplona suscribió el Convenio Interadministrativo N° 0077 de 2017 con el Departamento Norte de Santander, NI849, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos entre la Universidad de Pamplona y la Gobernación del Departamento Norte de Santander para realizar la "Capacitación a Docentes, Estudiantes y Administrativos de la Universidad de Pamplona y personas en condición de discapacidad sensorial auditiva en lengua de Señas"*

Que en la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 0077 de 2017 LA UNIVERSIDAD, recibió la suma de **DIESCISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/cte.(\$17.610.000)** de los cuales los egresos de ejecución financiera del convenio fueron por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON 76/100 (\$11.785.508,76)**

Que debido a que no se ejecutó la totalidad del recurso es necesario proceder a la devolución de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del convenio que a pie de letra reza lo siguiente: *"Los recursos destinados por el Departamento a la Universidad serán entregados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto objeto de este convenio"*

Que el Jefe de la Oficina de Pagaduría y Tesorería de la Universidad de Pamplona, emitió certificación de fecha 31 de mayo de 2019, en la cual se evidencia un saldo no ejecutado por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 96/100(\$5.884.773,96)**

Que para realizarla liquidación del convenio N° 0077 de 2017, es necesario hacer la devolución de los recursos no ejecutados y de los rendimientos financieros, en los términos de la cláusula décima séptima precitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la devolución de la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/100 (\$5.824.491.24)** correspondientes a los recursos no ejecutados y la suma de **SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 72/100 (\$60.282,72)** correspondientes a los rendimientos financieros para un total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 96/100 (\$5.884.773,96).**

J. J. J.

Gestión Proyectos
Universidad de Pamplona
Calle 3 No 3-95 Casa D
5685303-04 Ext 47
www.proyectos.unipamplona.edu.co



168 ==c

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a las Oficinas de Presupuesto y Contabilidad y Pagaduría y Tesorería, efectuar los ajustes correspondientes en cumplimiento de lo ordenado la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pamplona a los

07 FEB 2020

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

IVALDO TORRES CHAVEZ
Rector

Proyectó: Dr. José del Carmen Peña Fernández, Coordinador Oficina de Gestión Proyectos.

Revisó: José Alejandro Plata, Profesional Universitario

Aprobó: Dr. José Vicente Carvajal Sandoval, Jefe Oficina Asesoría Jurídica.

Gestión Proyectos
Universidad de Pamplona
Calle 5 No. 3-93 Casa Domus
5685303, 04 EXT 433-436
www.proyectos.unipamplona.edu.co

